

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 24 de julio de 2015, SE TRATÓ la reversión de donación que recaía sobre el terreno municipal entregado a la Asociación de Exalumnas de la escuela Virgen Dolorosa. Informe N° 26-2015-GAF-MPSM, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, conforme segundo párrafo del artículo 68º, del mismo cuerpo normativo, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, sección o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, conforme al artículo 1631º del Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, puede establecerse la reversión sólo en favor del donante.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO** la transferencia de derechos de propiedad que fuera realizado mediante donación a favor de la Asociación de Exalumnas de la Escuela Normal Virgen Dolorosa, del predio urbano de ubicado en Jr. Sachapuquio séptima cuadra, lote N° 01, manzana "B", de la habilitación urbana "Santa Isabel", en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, cuya área comprende 4,098.10 M2.

**SEGUNDO.- REVIÉRTASE** a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín **LA DONACION** del predio urbano de ubicado en Jr. Sachapuquio séptima cuadra, lote N° 01, manzana "B", de la habilitación urbana "Santa Isabel", en el barrio Circunvalación, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, cuya área comprende 4,098.10 M2.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Alcaldía, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todas las acciones legales para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas (2 juegos), Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

### **DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 24 de julio de 2015.

